

## **INFORME SOBRE LA ESTIMACIÓN DE COSTE DEL PROYECTO DE DECRETO-LEY FORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS FISCALES PARA RESPONDER AL IMPACTO GENERADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

El informe sobre la estimación del coste de este proyecto de Decreto-ley Foral viene a cumplir con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, que al regular el procedimiento de elaboración de los anteproyectos de Ley Foral, dispone en su apartado 4 que la propuesta normativa se acompañará también de la estimación del coste al que dará lugar. Por su parte, en el apartado 8 del mismo artículo 132 se establece que, para la elaboración de las disposiciones con rango de ley foral, se seguirán, como mínimo, los trámites previstos para los anteproyectos de ley foral.

Desde que se produjo la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, declarada como pandemia internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud, y del estado de alarma declarado en todo el territorio español por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de Navarra ha venido aprobando y adoptando medidas de diferente naturaleza, cuyo propósito ha sido paliar las graves consecuencias ocasionadas por la emergencia sanitaria.

La evolución de la pandemia durante el año 2021 ha obligado al Gobierno de Navarra a tomar medidas restrictivas de la actividad que han afectado especialmente a la hostelería y restauración, así como a bingos y salones de juego. Por ello, el presente Decreto ley foral incluye nuevas medidas tributarias para responder a la incidencia del Covid-19 en el ámbito de determinadas actividades económicas.

En atención a dichas circunstancias, se establece una reducción de las cuotas trimestrales a pagar por los Tributos sobre el Juego por la explotación

de máquinas recreativas que se instalan en los establecimientos de hostelería o en salones de juego. Asimismo, se declara la exención en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades de las ayudas concedidas, en virtud de la Resolución 18/2021, de 8 de marzo, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, a los sectores del turismo y la hostelería, ocio nocturno, comercio al por mayor vinculado a las anteriores actividades y la de servicios de organización de congresos y asambleas, para compensar las afecciones económicas provocadas por la COVID-19.

### IMPACTO RECAUDATORIO

Las cuotas a pagar por los tributos sobre el juego por la explotación de máquinas “tipo B” o recreativas con premio correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2021 se reducen un 50%. Partiendo de los datos de las cuotas ingresadas en el primer trimestre de 2021, que ascendieron a 1.737.140 euros, se estima una caída en los ingresos por este concepto de 2.605.710 euros en la Tasa correspondiente al año 2021. De dicho importe, 1.737.140 euros supondrán la menor recaudación estimada para el Presupuesto del año 2021 y 868.570 euros afectarán al Presupuesto del año 2022, por lo que deberá tenerse en cuenta en la elaboración del mismo.

Por su parte, la estimación del coste de la exención en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades de las ayudas a la hostelería, turismo, ocio nocturno y sectores vinculados exigiría realizar una simulación que siempre es muy costosa porque hay que recalcular las declaraciones desde la base y, además, en el supuesto que nos ocupa, nos encontramos con que trabajaríamos con datos del periodo impositivo 2019, pudiendo ser un escenario muy distinto al del 2020 y 2021. En ambos impuestos por la coyuntura económica, y en el IRPF también por la eliminación del régimen de Estimación Objetiva.

No obstante, se ha realizado un ejercicio teórico de aplicar el tipo medio y el tipo efectivo de gravamen a las ayudas concedidas distinguiendo si los

perceptores son sujetos pasivos de IRPF o contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, obteniendo los siguientes resultados:

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2021 se estima el coste de la exención entre 826.680,34 euros y 1.311.879,24 euros y dicho coste tendrá repercusión en el ejercicio presupuestario del año 2022, por lo que deberá tenerse en cuenta en la elaboración del Presupuesto de 2022.

En el Impuesto sobre Sociedades del período impositivo 2021 el coste de la exención oscilaría entre 1.733.583,79 euros y 2.096.069,14 euros y dicho coste tendrá repercusión en el ejercicio presupuestario del año 2022, por lo que deberá tenerse en cuenta en la elaboración del Presupuesto de 2022.

Pamplona, a 1 de junio de 2021

*Documento firmado electrónicamente por Oscar Martínez de Bujanda Esténoz, Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra*

*Documento firmado electrónicamente por Begoña Urrutia Juanicotena, Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica*

Fecha:  
2021.06.01  
15:24:35  
+02'00'

**Hacienda Foral de Navarra • Nafarroako Foru Ogasuna**

Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoak/Tfnos. 948-505152 • [www.cfnavarra.es/hacienda](http://www.cfnavarra.es/hacienda)